

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 17 de enero de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4, de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D^o Lydia García Sánchez para compatibilizar su actividad principal como A.T.S. en Hospital del S.A.S. de Jerez de la Frontera (Cádiz), con su actividad secundaria como A.T.S. en Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que los supuestos para los que se solicita compatibilidad inciden en el ámbito prohibitivo de la Ley 53/1984, no siendo susceptibles de inclusión en ninguno de los supuestos excepcionales previstos en el art. 3 y sucesivos de la misma.

2. Que, tratándose de puestos públicos incompatibles, el interesado deberá optar por uno de ellos de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada en los términos a que se ha hecho referencia.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 8 de febrero de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo núm. B-3411/90.

En cumplimiento de lo ordenado por lo Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3411/90, interpuesto por Don Pedro Martín de la Concha, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesta con fecha 9 de mayo de 1990, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 25 de abril de 1990, por la que se confirma en sus puestos al personal del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-3411/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de febrero de 1991.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de enero de 1991, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Betula, S.L., con el número 2.018 de orden.

Por D. José Gámez Lámara, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Betula, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/88, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportada la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4^o del Real Decreto 271/88, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Betula, S.L.» con el número 2.018 de orden y Sede social en Ubedo (Jaén), Avdo. Antonio Machado, 27, 1^o, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 30 de enero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

Orden de 30 de enero de 1991, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Mayorista a Vista Travel, S.A., con el número 44-M, de orden.

Por Don Angel Eugenio García Palma, en nombre y representación de la Entidad «Vista Travel, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista, de conformidad con el Real Decreto 271/88, de 25 de marzo y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportada la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4^o del Real Decreto 271/88, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Mayorista a la Entidad «Vista Travel, S.A.», con el número 44-M de orden y Sede Social en Granada, c/. Alhóndiga, 3, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 30 de enero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

Orden de 1 de febrero de 1991, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Cambitur Travel, S.L., con el número 2.019 de orden.

Por D. Alfredo Sancho Armenteros, en nombre y representación de la Entidad «Cambitur Travel, S.L.» se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/88, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4^o del Real Decreto 271/88, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Cambitur Travel, S.L.», con el número 2.019 de orden y Sede Social en Torremolinos (Málaga), c/. San Miguel, núm. 4,

pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 1 de febrero de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 4 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley 24.11.39.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Dar apoyo a 66 Kv, a la subestación «Calvario» desde la subestación «Olivares», en Jaén.

Características:

Origen: Apoyo núm. 126, línea a 66 Kv. Andújar-Calvario.

Final: Subestación «Olivares».

Longitud: 0,530 mts.

Término municipal: Jaén.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 66 Kv.

Conductores: LA-80, Aisladores: Vidrio templado E-70/127.

Presupuesto: 6.625.000 ptas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/66 del 20 de octubre.

Jaén, 4 de enero de 1991.— El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

RESOLUCION de 8 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley 24.11.39.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la Instalación: Atender la demanda de energía en 25 Kv., en la zona de distribución (Vva. del Arzobispo).

Características:

Tipo de instalación: Exterior-Interior.

Potencia: Un transformador de 30 Mva. 132/28-16 Kv.

En 132 Kv.: Dos celdas de salida de línea.

Una celda de transformador (30 Mva.)

En 25 Kv.: Una celda de transformador (30 Mva.)

Seis celdas de salida de línea.

Presupuesto en pesetas: 194.360.000.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Jaén, 8 de enero de 1991.— El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 6 de febrero de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por lo sola de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 23 de octubre de 1989, en el recurso núm. 3192/87 promovido por don Rafael Vallejo Sánchez.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3192/87 seguido a instancia de Don Rafael Vallejo Sánchez contra Resolución del Director General de Transportes de fecha 13 de septiembre de 1987 desestimatoria en alzada contra cita de 17 de junio de 1986 de la Delegación Provincial en Córdoba por la que se impuso sanción, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con fecha 23 de octubre de 1989 en cuya parte dispositiva, literalmente dice:

Fallamos: «Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por el Procurador Sr. Escibano de la Puerta, en nombre de D. Rafael Vallejo Sánchez, contra resolución del Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, de 13 de septiembre de 1987, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra otra, de 17 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se impuso la sanción de cuarenta y una mil pesetas, que anulamos».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y a tenor de lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 6 de febrero de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transporte

Ilmos. Sres.: Viceconsejero; Secretario General.Técnico; Director General de Transportes; Delegado Provincial en Córdoba.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se prorroga la delegación de diversas competencias en favor de los Delegados Provinciales de la Consejería.

Por Resolución de 12 de diciembre de 1983, esta Dirección General de Urbanismo delegó en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Política Territorial, hoy de Obras Públicas y Transportes, las competencias atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo, en su artículo 9.2 en relación con lo establecido en los artículos 184 y 185 de la vigente Ley del Suelo.

La experiencia apreciada en estos dos años de vigencia de la prórroga aconsejan su permanencia en el tiempo y en consecuencia, renovar la delegación prorrogada por Resoluciones de 12 de diciembre de 1985 y de 12 de diciembre de 1987.

En su virtud, y en uso de las facultades que me reconoce el apartado 1º del artículo 3º del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, he tenido a bien resolver: